

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **CERRO MATOSO SA.**, representada legalmente por el señor **JUAN CARO NIETO**, que dentro del expediente No. **7006**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de diciembre de 2015-
-RESOLUCION NUMERO: S 201500307079. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **---RESUELVE---** **ARTICULO PRIMERO: DECLARAR** la suspensión temporal de las obligaciones desde **26 de mayo del año 2015 hasta el 04 de mayo del año 2016,** dentro del Contrato de Concesión No. **7006**, el cual tiene por objeto la exploración técnica y explotación económica de una mina de **MINERALES DE NIQUEL Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ITUANGO** del departamento de Antioquia, suscrito el día 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 16 de abril de 2010 con el código **B7006005**, cuyo titular es la sociedad **CERRO MATOSO SA.**, identificada con Nit. 860.069.378-6, representada legalmente por el señor **JUAN CARO NIETO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.112.7130 por quien haga sus veces, quien actúa a través de apoderada, abogada **MARITZA OLIVARES ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.535.473 y T. P. No. 190.930 del C. 5. de la J., acorde con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba para la solicitud de suspensión de obligaciones y de poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto. **---PARÁGRAFO PRIMERO:** De no surtirse el trámite señalado en este artículo, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, **a partir del día cinco (05) del mes de mayo de 2016,** aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado, no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambientas que amparan las obligaciones contractuales. **---PARÁGRAFO SEGUNDO:** En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aun persiste, y de no persistir, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión. **---ARTÍCULO TERCERO:** En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional. **---ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001. **---ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió. **-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ---Director de Fiscalización Minera**

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 de junio de 2016

a las 7:30 a.m.

Doris Ramirez
DORIS MAYDEE RAMIREZ VASQUEZ
Contratista

Desfijado

24 de junio de 2016

a las 5:33 p.m.

Doris Ramirez
DORIS MAYDEE RAMIREZ VASQUEZ
Contratista

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015

